

DECRETO ALCALDICIO N° 00005254
Casablanca, 29 JUN 2022

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el DFL 1-19.653, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 2.- Lo dispuesto en el DFL 1, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.- Lo dispuesto en la Ley N°19.980, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado.
- 4.- Memorando N° 105, de fecha 29 de Abril de 2022, de la Directora de Salud Municipal.
- 5.- Lo instruido por Alcaldía.

- CONSIDERANDO:**
- 1.- Que, mediante Memorando N° 105, de fecha 29 de Abril de 2022, la Directora de Salud solicita una investigación ante las acusaciones de acoso y hostigamiento que denuncia el Químico Farmacéutico de la Botica Comunal Sr. Carlos Barahona, en correo electrónico de fecha 29 de Abril de 2022.
 - 2.- Que en el referido correo, el profesional alude que su profesionalismo ha sido puesto en duda al solicitársele corregir unos errores gramaticales en una licitación, lo que supondría estar sufriendo actos de acoso y hostigamiento.
 - 3.- Que, ante la gravedad de las acusaciones vertidas por el profesional y la solicitud efectuada por la Directora de Salud, es necesario iniciar una investigación sumaria que permita, a la brevedad, determinar la existencia de eventuales responsabilidades administrativas de quien o quienes estuvieren ejecutando actos de acoso y hostigamiento en contra del químico farmacéutico de la Botica Comunal.

DECRETO:

- I.- Instrúyase Investigación Sumaria a objeto de aclarar las circunstancias mencionadas, y, en su mérito, determinar la existencia de eventuales responsabilidades administrativas de funcionarios involucrados.
- II.- Nómbrase en calidad de Funcionaria Investigadora a doña **MONSERRAT DANIELA OLGUÍN FELGUERAS, cédula de identidad N° 17.176.763-6**, Profesional, Grado 9 de la Planta Municipal, con el objeto que desarrolle el procedimiento disciplinario referido.
- III.- Notifíquese la designación por el Sr. Secretario Municipal, quién además deberá remitir copia de la misma a la Encargada de Procedimientos Disciplinarios.



I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

- III.- La Dirección de Asesoría Jurídica, por medio de la Encargada de Procedimientos Disciplinarios estará a cargo del cumplimiento del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNÍQUESE y ARCHIVESE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal
Ilustre Municipalidad de Casablanca



FRANCISCO RIQUELME LÓPEZ
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Casablanca

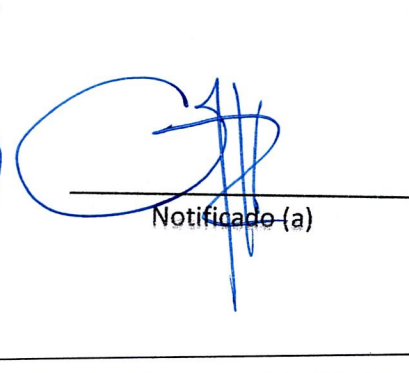
Distribución:
Secretario Municipal.
Jurídico.
FRL/JPRL/pmm.

NOTIFICACION

En Casablanca, a 8 de julio de 2022, siendo las 11:30 horas, notifiqué personalmente a doña Monserrat Daniela Olguín Felgueras, R.U.T. N° 17.176.763-6, Profesional, Grado 9° de la Planta Municipal y, le entregué copia del D.A. N°5254 de fecha 29.06.2022.



Secretario Municipal


Notificado(a)